

DOF: 19/12/1990

**DECRETO por el que se declara una zona de monumentos históricos en la ciudad de Pátzcuaro, Mich., con el perímetro, características y condiciones que se mencionan.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-  
Presidencia de la República.

CARLOS SALINAS DE GORTARI, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 37, fracciones VI, VII, X y XIV, 38, fracciones XVIII, XIX y XXI y 42, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o., 3o., 5o., 21, 22, 23, 35, 36, fracción I, 37, 38, 41, 42, 43 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas; 31, fracción III, de la Ley General de Asentamientos Humanos; 2o., fracción III, 20, 29, 32 y 36 de la Ley Federal de Turismo; 2o., fracción VI, 29, fracción XIII, 37, 43, 46 y 47 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o., primer párrafo y fracciones IX y XI de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, y

CONSIDERANDO

Que el gobierno de la República tiene como línea básica de acción en materia de política cultural, contenido en el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, la protección de nuestra riqueza cultural.

Que como primer objetivo se persigue la protección y difusión de nuestro patrimonio arqueológico, artístico e histórico, ya que con el mismo se nutre nuestra cultura nacional.

Que la ciudad de Pátzcuaro tiene su antecedente en un asentamiento prehispánico que data del siglo XIV. Fue por casi 100 años capital e importante centro ceremonial del señorío tarasco, hasta la muerte del Cazonci Tariácuri. Por sus condiciones naturales era el sitio preferido para el descanso y recreo de los nobles purépechas.

Que la ciudad de Pátzcuaro fue fundada por iniciativa de Don Vasco de Quiroga, primer obispo de Michoacán, quien establece en la primera mitad del siglo XVI la capital de provincia, la sede episcopal y el "Real y Primitivo Colegio de San Nicolás", una de las instituciones educativas más antiguas y tradicionales del país; también fundó el Hospital de Santa Martha e inició el proyecto de la catedral, originalmente con cinco naves, el que no se culminó. Sin embargo, representa un esfuerzo notable de diseño arquitectónico.

Que la ciudad de Pátzcuaro fue uno de los asentamientos de la zona lacustre en donde Don Vasco puso en práctica las ideas contenidas en el texto Utopía, obra de Tomás Moro, lo que provocó una nueva forma de organización socioeconómica, transformó la agricultura y diversificó los oficios y las artesanías.

Que al trasladar la capital de Michoacán y los poderes eclesiásticos a Valladolid, a fines del siglo XVI, Pátzcuaro presentó durante las siguientes centurias un crecimiento que, aunque lento y apacible, fue conformando sus peculiaridades urbano-arquitectónicas, teniendo por base construcciones elaboradas con materiales propios del lugar, principalmente el adobe, la madera y la utilización de la teja en las techumbres.

Que durante el siglo XIX y principios del XX han ocurrido acontecimientos políticos que se hallan vinculados con la historia nacional. En la lucha por la independencia fue significativo la participación de doña Gertrudis Bocanegra de Lazo de la Vega, quien murió al igual que su esposo e hijos por la libertad; fue fusilado en la plaza principal el 10 de octubre de 1817 y es considerada la heroína de la ciudad.

Que en la Guerra de Reforma e Intervención, Pátzcuaro fue escenario de batallas en las que destacó la labor de Manuel García Pueblito, mártir de la causa republicana. La última batalla de la guerra contra la intervención francesa en el Estado de Michoacán se efectuó en

Pátzcuaro.

Que durante la revolución mexicana, la ciudad fue escenario de hechos relevantes, destacándose la Batalla del 16 de junio de 1918, ganada por el ejército federal.

Que la ciudad conserva la traza original de cuadrícula con calles que van de norte a sur y de oriente a poniente, con su plaza de enormes proporciones en el centro. Cabe destacar que algunos barrios siguen una traza irregular adaptándose a los desniveles elevados del terreno, dicha característica proporciona a la ciudad un sello único integrando paisaje y arquitectura, ya que de las plazas y calles se observa en perspectiva el lago, las islas y los cerros circundantes.

Que las características formales de la edificación de la ciudad, la relación de espacios y su estructura urbana, tal como hoy se conserva, son elocuente testimonio de excepcional valor para la historia social, política y artística en México.

Que es indispensable dentro de los programas de desarrollo de los asentamientos humanos, la protección, conservación y restauración de las expresiones urbanas y arquitectónicas relevantes que integran el patrimonio cultural de la Nación.

Que para atender convenientemente a la preservación del legado histórico que tiene esta zona sin alterar o lesionar su armonía urbana, el Ejecutivo Federal ha considerado procedente incorporar la zona de referencia, al régimen previsto por la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas que dispone que es de utilidad pública la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos y de las zonas de monumentos históricos que integran el patrimonio cultural de la Nación, he tenido a bien expedir el siguiente

#### DECRETO

ARTICULO 1o.- Se declara una zona de monumentos históricos en la ciudad de Pátzcuaro, Michoacán, con el perímetro, características y condiciones a que se refiere este Decreto.

ARTICULO 2o.- La zona de monumentos históricos materia de este Decreto comprende una área de 9.89 kilómetros cuadrados y tiene los siguientes linderos:

Perímetro "A".- Partiendo del punto identificado con el numeral (1); situado en el cruce de los ejes de la calle de la Huerta y la calle Ciprés del Espejo; continuando por el eje de la calle Ciprés del Espejo hasta entroncar con el eje de la calle San José (2); siguiendo por el eje de la calle San José hasta cruzar con el eje de la calle Niños Héroe (3); prosiguiendo por el eje de la calle Niños Héroe hasta entroncar con el eje de la calle Cruz Verde (4); continuando por el eje de la Calle Cruz Verde hasta cruzar con el eje de la calle Roca (5); siguiendo por el eje de la calle Roca hasta entroncar con el eje de la calle Industria (6); prosiguiendo por el eje de la calle industria hasta cruzar con el eje de la calle Ahumada (7); continuando por el eje de la calle Ahumada hasta entroncar con el eje de la 2a. privada de Upincho (8); siguiendo por el eje de la 2a. privada de Upincho hasta cruzar con los ejes de la calle Patzimba y el cauce del arroyo Guaní (9); prosiguiendo por el eje del cauce del arroyo Guaní hasta entroncar con el eje de la calle Benigno Serrato (10); continuando por el eje de la calle Benigno Serrato hasta cruzar con el eje de la calle Nogal (11); siguiendo por el eje de la calle Nogal hasta entroncar con el eje de la calle Estanque (12); prosiguiendo por el eje de la calle Estanque hasta cruzar con el eje de la calle Cedro (13); continuando por el eje de la calle Cedro hasta entroncar con el eje de la cerrada de Alcantarilla (14); siguiendo por el eje de la cerrada de Alcantarilla hasta cruzar con el eje de la calle sin nombre (15); prosiguiendo por el eje de la calle sin nombre hasta entroncar con el eje de la calle Vista Bella (16); siguiendo por el eje de la calle Vista Bella hasta cruzar con el eje de la calle Navarrete (17); continuando por el eje de la calle Navarrete hasta entroncar con el eje de la calle Lerín (18); prosiguiendo por el eje de la calle Lerín hasta cruzar por el eje de la calle Yerera (19); siguiendo por el eje de la calle Yerera hasta entroncar con el eje de la calle Esperanza (20); prosiguiendo por el eje de la calle Esperanza hasta cruzar por el eje de la calle Federico

Tena (21); continuando por el eje de la calle Federico Tena hasta entroncar con el eje de la calle de la Huerta (22); siguiendo por el eje de la calle de la Huerta hasta cruzar por el eje de la calle Ciprés del Espejo (1); cerrándose así este perímetro.

ARTICULO 3o.- Se determina que las características específicas de la zona de monumentos históricos materia de este Decreto son las siguientes:

a) Está formada por 42 manzanas que comprenden 300 edificios con valor histórico construidos entre los siglos XVI al XIX, en los que se combinaron diversas manifestaciones propias de cada etapa histórica, y de los cuales 12 fueron destinados en alguna época al culto religioso; entre ellos pueden señalarse: los conjuntos conventuales de San Agustín, de las monjas dominicas de Santa Catarina, actualmente casa de los once patios, San Juan de Dios, San Francisco, la Compañía de Jesús, el Sagrario, así como la parroquia de la Basílica de Nuestra Señora de la Salud y casa cural; templos del Hospital y de la Tercera Orden; santuario de Guadalupe y las capillas del Humilladero, el Calvario y Santa Catarina.

Entre las referidas edificaciones, otros inmuebles fueron destinados a fines educativos, asistenciales, servicios y ornato público, así como para el uso de autoridades civiles; entre ellos pueden señalarse: el Ayuntamiento y el Colegio de San Nicolás; las plazas Principal, de San Agustín, San Francisco, de la Basílica, del Santuario, el Volador, San Juan de Dios, de las 7 Esquinas, de la calle del Rastro y de la Compañía; el panteón antiguo y el cementerio del Cristo.

Los edificios restantes son inmuebles civiles de uso particular en los que sus partidos arquitectónicos, elementos formales, fisonomía urbana y características peculiares de la región, en conjunto, adquieren especial relevancia para la armonía de esta zona, cuya conservación integral es de interés nacional.

b) La traza de la ciudad es mixta obedeciendo en su periferia a determinantes topográficas.

c) El perfil urbano de esta zona se caracteriza por los conjuntos conventuales situados en la parte alta de la ciudad, así como por las torres de los templos del Santuario, la Tercera Orden y San Francisco en la zona baja.

ARTICULO 4o.- Para los efectos de la presente declaratoria, se hace relación de las obras civiles relevantes construidas en los siglos XVII al XIX, comprendidas dentro de la zona que por determinación de la Ley son monumentos históricos, mencionando los nombres con que se conocen algunas de ellas:

Calle Ahumada número 2 esquina plaza Vasco de Quiroga, norte, portal Allende (región 01, manzana 02).

Calle Ahumada número 11 (región 01, manzana 03).

Calle Ahumada número 14 (región 01, manzana 02).

Calle Ahumada números 15-17 (región 01, manzana 03).

Calle Ahumada número 19 (región 01, manzana 03).

Calle Ahumada número 21 (región 01, manzana 03).

Calle Ahumada sin número junto al número 21 esquina profesora Josefina Estrada Carrillo (región 01, manzana 03).

Calle Ahumada número 25 (región 01, manzana 06).

Calle Ahumada número 27 (región 01, manzana 06).

Calle Ahumada número 29 (región 01, manzana 06).

Calle Ahumada número 30 (región 01, manzana 05)

Callo Arciga número 10 (región 01, manzana 03)  
Calle Arciga número 12 (región 01, manzana 03)  
Calle Arciga número 14 (región 01, manzana 03)  
Calle Arciga número 16 (región 01, manzana 03)  
Calle Arciga número 18 (región 01, manzana 03)  
Calle Arciga número 20 (región 01, manzana 03)  
Calle Arciga número 22 (región 01, manzana 03)  
Calle Arciga número 24 portal de Rayón (región 01, manzana 03).  
Calle Arciga número 26 portal de Rayón (región 01, manzana 03).  
Calle Arciga sin número esquina Benigno Serpato, junto al Colegio de San Nicolás (región 01, manzana 29)  
Calle Arciga número 28 (región 01, manzana 03)  
Calle Arciga número 30 (región 01, manzana 03)  
Calle Arciga números 32-34 (región 01, manzana 03)  
Calle Buena Vista números 3-5 (región 01, manzana 07)  
Calle Buena Vista números 7-9 (región 01, manzana 07)  
Calle Juan José Codallos número 6 (región 04, manzana 07)  
Calle Juan José Codallos número 8 (región 04, manzana 07)  
Calle Juan José Codallos número 11 (región 04, manzana 06)  
Calle Juan José Codallos número 15 (región 04, manzana 06)  
Calle Juan José Codallos número 16 (región 04, manzana 07)  
Calle Juan José Codallos número 18 (región 04, manzana 07)  
Calle Juan José Codallos número 19 (región 04, manzana 06)  
Calle Juan José Codallos números 21-23 (región 04, manzana 06)  
Calle Juan José Codallos número 28 (región 04, manzana 07)  
Calle Juan José Codallos sin número, plaza del Santuario, escuela primaria número 97 "Jesús M. Isais Reyes" (región 04, manzana 14)  
Calle Juan José Codallos número 34 (región 04, manzana 14)  
Calle Cuesta Vasco de Quiroga números 2-4 (región 01, manzana 03)  
Calle Cuesta Vasco de Quiroga sin número -3 (región 02, manzana 01)  
Calle Cuesta Vasco de Quiroga número 5 (región 02, manzana 01)  
Calle Cuesta Vasco de Quiroga números 6-8 (región 01, manzana 03)  
Calle Cuesta Vasco de Quiroga número 10 (región 01, manzana 03)  
Calle José Ma. Coss número 1 (región 02, manzana 02)  
Calle José Ma. Coss número 3 (región 02, manzana 02)  
Calle José Ma. Coss número 4 (región 03, manzana 02)

Calle José Ma. Coss número 5 (región 02, manzana 02)  
Calle José Ma. Coss número 6 (región 03, manzana 02)  
Calle José Ma. Coss número 7-9 (región 02, manzana 03)  
Calle José Ma. Coss número 8 (región 03, manzana 02)  
Calle José Ma. Coss número 10 (región 03, manzana 02)  
Calle José Ma. Coss número 11 (región 02, manzana 03)  
Calle José Ma. Coss número 12, casa donde vivió el Dr. José Ma. Coss (región 03, manzana 02)  
Calle José Ma. Coss número 13 (región 02, manzana 03)  
Calle José Ma. Coss número 15 (región 02, manzana 03)  
Calle José Ma. Coss número 17 (región 02, manzana 03)  
Calle José Ma. Coss número 24 (región 03, manzana 02)  
Calle José Ma. Coss número 25 (región 02, manzana 03)  
Calle de la Alcantarilla número 1 A (región 02, manzana 11)  
Calle de la Alcantarilla número 2 (región 02, manzana 09)  
Calle de la Alcantarilla número 3 (región 02, manzana 11)  
Calle de la Alcantarilla número 4 (región 02, manzana 09)  
Calle profesora Josefina Estrada Carrillo número (región 01, manzana 05)  
Calle profesora Josefina Estrada Carrillo número 4 casa de Doña Juana Pavón de Morelos (región 01, manzana 02)  
Calle profesora Josefina Estrada Carrillo número 8 (región 01, manzana 02)  
Calle profesora Josefina Estrada Carrillo número 10 (región 01, manzana 02)  
Calle profesora Josefina Estrada Carrillo número 11 esquina calle Ahumada (región 01, manzana 05)  
Calle profesora Josefina Estrada Carrillo número 13 (región 01, manzana 06)  
Calle profesora Josefina Estrada Carrillo número 15 (región 01, manzana 06)  
Calle de Pedro Antonio de Ibarra número 3 (región 04, manzana 06)  
Calle de Pedro Antonio de Ibarra números 6-8 A (región 04, manzana 01)  
Calle de Pedro Antonio de Ibarra número 10 (región 04, manzana 01)  
Calle de Pedro Antonio de Ibarra números 11-13 (región 04, manzana 06)  
Calle de Pedro Antonio de Ibarra números 12-14 (región 04, manzana 06)  
Calle de Pedro Antonio de Ibarra número 15 (región 04, manzana 06)  
Calle de Pedro Antonio de Ibarra número 16 (región 04, manzana 01)  
Calle de Pedro Antonio de Ibarra número 17 (región 04, manzana 06)  
Calle de Pedro Antonio de Ibarra número 18 (región 04, manzana 01)  
Calle de Pedro Antonio de Ibarra número 19 (región 04, manzana 06)  
Calle de Pedro Antonio de Ibarra números 21-23 (región 04, manzana 06)

Calle de Pedro Antonio de Ibarra número 28 (región 04, manzana 02)  
Calle de Pedro Antonio de Ibarra número 29 (región 04, manzana 06)  
Calle de Pedro Antonio de Ibarra número 31 (región 04, manzana 06)  
Calle de Pedro Antonio de Ibarra número 33 (región 04, manzana 07)  
Calle de Pedro Antonio de Ibarra número 36 (región 04, manzana 02)  
Calle de Pedro Antonio de Ibarra número 45 (región 04, manzana 07)  
Calle de Pedro Antonio de Ibarra número 47 (región 04, manzana 07)  
Calle de Pedro Antonio de Ibarra número 70 (región 04, manzana 03)  
Calle de Pedro Antonio de Ibarra número 86 (región 04, manzana 03)  
Calle de Pedro Antonio de Ibarra número 102 (región 04, manzana 04)  
Calle Francisco Iturbe números 3-5-7 (fracción 01, manzana 02)  
Calle Francisco Iturbe número 10 (región 01, manzana 01)  
Calle Francisco Iturbe números 15-17 (región 01, manzana 02)  
Calle Francisco Iturbe números 19-21 (región 01, manzana 02)  
Calle Francisco Iturbe números 20-22 (región 01, manzana 01)  
Calle Francisco Iturbe números 23-25-27 (región 01, manzana 02)  
Calle Francisco Iturbe números 24-26 (región 01, manzana 01)  
Calle Francisco Iturbe números 39-41 (región 01, manzana 02)  
Calle Francisco Iturbe números 43-43 A (región 01, manzana 02)  
Calle de Lerín número 13 (región 02, manzana 03)  
Calle de Lerín número 15 (región 02, manzana 03)  
Calle de Lerín número 19 (región 02, manzana 03)  
Calle de Lerín número 21 (región 02, manzana 03)  
Calle Lloreda números 1-3, antiguo Mesón de San Agustín (región 01, manzana 10)  
Calle Lloreda número 5 (región 01, manzana 10)  
Calle Lloreda número 7 (región 01, manzana 10)  
Calle Lloreda número 9 (región 01, manzana 10)  
Calle Lloreda número 21, antiguo Mesón de San Cristóbal (región 01, manzana 12)  
Calle Lloreda número 23 (región 01, manzana 12)  
Calle Lloreda números 25-25 A (región 01, manzana 12)  
Calle Lloreda número 34 (región 01, manzana 07)  
Calle Dr. Benito Mendoza número 8 (región 04, manzana 06).  
Calle Dr. Benito Mendoza número 10 (región 04, manzana 06).  
Calle Dr. Benito Mendoza número 18 (región 04, manzana 06).  
Calle Dr. Benito Mendoza número 20 (región 04, manzana 06).  
Calle Dr. Benito Mendoza número 22 (región 04 manzana 06).

Calle Dr. Benito Mendoza número 24 (región 04, manzana 06).  
Calle Dr. Benito Mendoza número 26 (región 04, manzana 06)  
Calle Dr. Benito Mendoza número 29 (región 01, manzana 01)  
Calle Navarrete número 17 (región 02, manzana 04)  
Calle Navarrete sin número esquina José Ma. Coss, fuente de San Miguel, monumento adosado a muro (región 02, manzana 03)  
Calle Navarrete número 21 (región 03, manzana 06)  
Calle Navarrete número 23 (región 03, manzana 06)  
Calle Navarrete número 31, casa donde nació el maestro Narciso Servín García (región 03, manzana 06)  
Calle Navarrete número 33 (región 03, manzana 06)  
Calle Navarrete número 36 (región 03, manzana 02)  
Calle Navarrete número 38 (región 03, manzana 02)  
Calle Navarrete número 39 (región 03, manzana 08)  
Calle Navarrete números 52-54 (región 03, manzana 07)  
Calle Alvaro Obregón número 2 (región 01, manzana 17)  
Calle Alvaro Obregón número 6 (región 01, manzana 17)  
Calle Alvaro Obregón número 8 (región 01, manzana 17)  
Calle Alvaro Obregón número 12 (región 01, manzana 17)  
Calle Alvaro Obregón número 18 (región 01, manzana 17)  
Calle Alvaro Obregón números 22-7 (región 01, manzana 09)  
Calle Alvaro Obregón número 23, esquina Calle Industria (región 01, manzana 09).  
Calle Alvaro Obregón número 28 (región 01, manzana 17)  
Calle Alvaro Obregón número 30 (región 01, manzana 09)  
Calle Alvaro Obregón números 32-11 (región 01, manzana 09)  
Calle Alvaro Obregón número 36 (región 01, manzana 17)  
Calle Alvaro Obregón números 42-13 (región 01, manzana 09)  
Calle Alvaro Obregón números 50-52 A (región 01, manzana 09)  
Calle Alvaro Obregón número 52 (región 01, manzana 17)  
Calle Alvaro Obregón número 56 (región 01, manzana 17)  
Calle Alvaro Obregón número 23 (región 01, manzana 09)  
Calle Alvaro Obregón número 58 (región 01, manzana 17)  
Calle Alvaro Obregón número 90 (región 04, manzana 25)  
Calle Alvaro Obregón número 102 (región 01, manzana 15)  
Calle Alvaro Obregón número 108 (región 04, manzana 25)  
Calle Alvaro Obregón número 110 (región 04, manzana 25)

Calle Alvaro Obregón número 124 (región 01, manzana 15)  
Calle Alvaro Obregón número 130 (región 01, manzana 15)  
Paseo Terán número 20 (región 04, manzana 02)  
Paseo Terán número 22 (región 04, manzana 02)  
Paseo Terán número 30 (región 04, manzana 02)  
Paseo Terán número 49 (región 03, manzana 05)  
Paseo Terán número 51 (región 03, manzana 05)  
Paseo Terán número 52, pila de los Guajes, monumento adosado a muro (región 04, manzana 02)  
Paseo Terán número 61 (región 03, manzana 05)  
Plaza de la Basílica sin número junto al número 2 esquina Benigno Serrato (región 02, manzana 09)  
Plaza de la Basílica número 2 (región 02, manzana 09)  
Plaza de la Basílica número 3 (región 02, manzana 09)  
Plaza de la Basílica números 5-6 (región 02, manzana 09)  
Plaza de la Basílica número 7 (región 02, manzana 09)  
Plaza de la Basílica número 8 (región 02, manzana 09)  
Plaza de la Basílica números 9-10-10 A-10 B (región 02, manzana 09)  
Plaza de la Basílica número 11 (región 01, manzana 07)  
Plaza de la Basílica número 13 (región 01, manzana 07)  
Plaza de la Basílica número 15 (región 01, manzana 07)  
Plaza de la Basílica números 17-19 (región 01, manzana 07)  
Plaza de San Francisco, portal Arteaga número 2 (región 04, manzana 01)  
Plaza de San Francisco sin número junto al número 2 (región 04, manzana 01)  
Plaza de San Francisco número 6 (región 04, manzana 01)  
Plaza de San Francisco número 7 (región 04, manzana 01)  
Plaza de San Francisco números 8-9 (región 04, manzana 01)  
Plaza de San Francisco número 10 (región 04, manzana 01)  
Plaza de San Francisco número 11 (región 04, manzana 02)  
Plaza de San Francisco número 12 (región 04, manzana 02)  
Plaza de San Francisco número 13 (región 04, manzana 02)  
Plaza de San Francisco número 14 (región 04, manzana 02)  
Plaza Gertrudis Bocanegra números 9-10-11 (región 01, manzana 05)  
Plaza Gertrudis Bocanegra número 12 (región 01, manzana 05)  
Plaza Gertrudis Bocanegra número 14 (región 01, manzana 05)  
Plaza Gertrudis Bocanegra oriente, portal de Lerdo número 15 (región 01, manzana 05).  
Plaza Gertrudis Bocanegra oriente, portal de Lerdo número 16-16 A-17 (región 01, manzana

05)

Plaza Gertrudis Bocanegra número 18 (región 01, manzana 05)

Plaza Gertrudis Bocanegra números 19-20 (región 01, manzana 05)

Plaza Gertrudis Bocanegra números 22-23 (región 01, manzana 05)

Plaza Gertrudis Bocanegra poniente, portal Benito Juárez número 30 (región 04, manzana 11).

Plaza Gertrudis Bocanegra poniente, portal Benito Juárez sin número esquina Tangaxoan (región 04, manzana 11)

Plaza Gertrudis Bocanegra sur, portal Régules número 8 esquina calle Iturbe número 28 (región 01, manzana 01)

Plaza Gertrudis Bocanegra sur, portal Régules número 9 esquina Dr. Benito Mendoza (región 01, manzana 01).

Plaza Vasco de Quiroga norte, portal Allende números 47-48-49, casa de Don Antonio Huitzimengari (región 01, manzana 02).

Plaza Vasco de Quiroga norte, Portal Allende número 50 (región 01, manzana 02).

Plaza Vasco de Quiroga norte, portal Allende número 52 (región 01, manzana 02).

Plaza Vasco de Quiroga norte, portal Allende números 54-56-57 (región 01, manzana 02).

Plaza Vasco de Quiroga norte, portal Allende número 59 esquina Iturbe números 4-4 B-6-8 caso de la escalera chueca (región 01, manzana 01).

Plaza Vasco de Quiroga norte, portal Allende números 65-67-68 (región 01, manzana 01).

Plaza Vasco de Quiroga oriente, portal Matamoros números 32-36 B (región 02, manzana 02).

Plaza Vasco de Quiroga oriente, portal Matamoros números 33-34-34 B esquina calle Portugal (región 02, manzana 02)

Plaza Vasco de Quiroga oriente, portal Matamoros número 35 esquina calle Portugal (región 02, manzana 01)

Plaza Vasco de Quiroga oriente, portal Matamoros números 36-37-38 casa del portal chaparro (región 02, manzana 01)

Plaza Vasco de Quiroga oriente, portal Matamoros, números 39-40-41 casa del gigante (región 02, manzana 01)

Plaza Vasco de Quiroga oriente, portal Matamoros números 42-43 (región 02, manzana 01).

Plaza Vasco de Quiroga poniente, portal Hidalgo números 69-70-71 (región 04, manzana 01)

Plaza Vasco de Quiroga poniente, portal Hidalgo números 72-74-75, casa donde nació la insurgente Gertrudis Bocanegra (región 04, manzana 01)

Plaza Vasco de Quiroga poniente, portal Hidalgo números 76-77, antigua casa de los Venicia (región 04, manzana 01)

Plaza Vasco de Quiroga poniente, portal Hidalgo números 79-80, antiguas casas reales (región 04, manzana 01)

Plaza Vasco de Quiroga poniente, portal Hidalgo números 1-4 (región 04, manzana 01).

Plaza Vasco de Quiroga poniente, portal Hidalgo números 5-6 casa de Don Francisco Arias (región 04, manzana 01).

Plaza Vasco de Quiroga sur, portal Aldama números 8-9 (región 03, manzana 02).  
Plaza Vasco de Quiroga sur, portal Aldama números 10-11 (región 03, manzana 02).  
Plaza Vasco de Quiroga sur, portal Aldama números 12-13 (región 03, manzana 02).  
Plaza Vasco de Quiroga sur, portal Aldama número 20 (región 03, manzana 02).  
Plaza Vasco de Quiroga sur, portal Aldama número 21 (región 03, manzana 02).  
Plaza Vasco de Quiroga sur, portal Guerrero números 22-23-24 (región 03, manzana 02).  
Plaza Vasco de Quiroga sur, portal Guerrero números 25-26-27 (región 03, manzana 02).  
Plaza Vasco de Quiroga sur, portal Guerrero números 28-29 (región 03, manzana 02).  
Calle Ponce de León número 2 (región 04, manzana 01).  
Calle Ponce de León número 3 (región 03, manzana 03).  
Calle Ponce de León número 4 (región 04, manzana 01).  
Calle Ponce de León número 5 (región 03, manzana 03).  
Calle Ponce de León número 6 (región 04, manzana 01).  
Calle Ponce de León número 9 (región 03, manzana 03).  
Calle Ponce de León número 12 (región 04, manzana 01).  
Calle Ponce de León número 13 (región 03, manzana 03).  
Calle Ponce de León número 16 antigua casa de la Real Aduana (región 03, manzana 03).  
Calle Ponce de León números 18-20 (región 04, manzana 01).  
Calle Ponce de León números 21-21 A (región 03, manzana 03)  
Calle Ponce de León número 22 esquina plaza de San Francisco, portal (región 04, manzana 01)  
Calle Ponce de León número 23, antiguo Mesón de San Francisco (región 03, manzana 03)  
Calle Portugal número 2 Bis, sólo paramento de fachada (región 02, manzana 01)  
Calle Portugal número 2 (región 02, manzana 01)  
Calle Portugal número 6, antiguo Mesón del Socorro (región 02, manzana 01)  
Calle de Ramos número 1 (región 04, manzana 11)  
Calle de Ramos número 3 (región 04, manzana 11)  
Calle de Ramos número 6 (región 04, manzana 06)  
Calle de Ramos número 8 (región 04, manzana 06)  
Calle de Ramos número 10 (región 04, manzana 06)  
Calle de Ramos número 12 (región 04, manzana 06)  
Calle de Ramos número 14 (región 04, manzana 06)  
Calle de Ramos número 16 (región 04, manzana 06)  
Calle de Ramos número 17 (región 04, manzana 11)  
Calle de Ramos número 17 A (región 04, manzana 11)  
Calle de Ramos número 18 (región 04, manzana 06)

Calle de Ramos número 20 (región 04, manzana 06)  
Calle de Ramos número 21 (región 04, manzana 11)  
Calle de Ramos número 24 (región 04, manzana 06)  
Calle de Ramos sin número junto al número 24 (región 04, manzana 06).  
Calle Revolución número 1 (región 04, manzana 01)  
Calle Revolución número 2 (región 04, manzana 02)  
Calle Revolución número 4 (región 04, manzana 02)  
Calle Revolución número 4 A (región 04, manzana 02)  
Calle Nicolás Romero números 4-8 (región 03, manzana 03)  
Calle Nicolás Romero número 9 (región 03, manzana 02)  
Calle Nicolás Romero número 10 (región 03, manzana 03)  
Calle Nicolás Romero número 11 (región 03, manzana 02)  
Calle Nicolás Romero número 13 (región 03, manzana 02)  
Calle Nicolás Romero número 15 (región 03, manzana 02)  
Calle Nicolás Romero número 17 (región 03, manzana 02)  
Calle Nicolás Romero número 18 (región 03, manzana 07)  
Calle Nicolás Romero número 20 (región 03, manzana 07)  
Calle San José números 19-21 (región 01, manzana 17)  
Calle San José número 33 (región 01, manzana 17)  
Calle San Juan de Dios números 1-2-3-5, antiguo Mesón de San Juan de Dios (región 03, manzana 07)  
Calle Benigno Serrato número 1 (región 02, manzana 09)  
Calle Benigno Serrato número 3 (región 02, manzana 09)  
Calle Benigno Serrato número 4 (región 01, manzana 08)  
Calle Benigno Serrato números 6-8-10-12 (región 01, manzana 08)  
Calle Benigno Serrato número 11 (región 02, manzana 09)  
Calle Benigno Serrato números 13-15 (región 02, manzana 09)  
Calle Benigno Serrato números 14-16-18, antiguo Mesón del Angel (región 01, manzana 08).  
Calle Benigno Serrato números 17-19, antiguo Mesón del Salvador (región 02, manzana 09).  
Calle Benigno Serrato números 20-22-24 (región 01, manzana 08)  
Calle Benigno Serrato número 21 (región 02, manzana 09).  
Calle Benigno Serrato números 26-28 (región 01, manzana 08).  
Calle Benigno Serrato número 30 (región 01, manzana 08).  
Calle Benigno Serrato número 33, antiguo Mesón de San Antonio (región 02, manzana 09)  
Calle Benigno Serrato número 34 (región 01, manzana 08)  
Calle Benigno Serrato número 42 (región 01, manzana 08)

Calle Benigno Serrato número 41 (región 02, manzana 08)

Calle Benigno Serrato número 43 (región 02, manzana 08)

Calle Tangaxoan sin número junto al número 4 (región 04, manzana 11).

ARTICULO 5o.- Las construcciones que se realicen en la zona de monumentos históricos de la ciudad de Pátzcuaro, Estado de Michoacán, se sujetarán a las condiciones establecidas en las disposiciones legales aplicables y, en todo caso, cualquier obra de construcción, restauración o conservación en la zona de monumentos históricos, deberá realizarse con la autorización previa del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

En los casos de obras a realizarse en inmuebles de propiedad federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología intervendrá de acuerdo a las leyes sobre la materia.

ARTICULO 6o.- Corresponde al Instituto Nacional de Antropología e Historia vigilar el cumplimiento de lo ordenado por este Decreto, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 7o.- La Comisión Nacional para la Preservación del Patrimonio cultural podrá, en los términos del Acuerdo Presidencial que la crea, apoyar y auxiliar al Instituto Nacional de Antropología e Historia en el cumplimiento de lo previsto en este Decreto, y hará del conocimiento de las autoridades competentes cualquier situación que ponga en peligro la zona de monumentos históricos o de alguno de los inmuebles a los que se refiere el presente ordenamiento.

ARTICULO 8o.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología auxiliará, en el ámbito de su competencia, al Instituto Nacional de Antropología e Historia en el cumplimiento del presente Decreto. Asimismo, se invitará a colaborar a las autoridades estatales y municipales competentes y demás dependencias o entidades a las que la legislación confiere facultades sobre la investigación, protección y conservación de los valores arqueológicos, históricos y artísticos, que forman parte del patrimonio cultural del país.

ARTICULO 9o.- Inscríbase la presente declaratoria con los planos oficiales respectivos y demás anexos que la integran, en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas dependiente del Instituto Nacional de Antropología e Historia, así como en el Registro Público de la Propiedad de Pátzcuaro, Estado de Michoacán.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Publíquese dos veces en el Diario Oficial de la Federación, para los efectos a que se refiere el artículo 9o., del Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

TERCERO.- Procédase a la inscripción de oficio en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas dependiente del Instituto Nacional de Antropología e Historia, del listado de edificios y de las obras civiles relevantes de carácter privado realizados en los siglos XVI al XIX inclusive, considerados monumentos históricos por determinación de la Ley, que se encuentran dentro de la zona en términos de los artículos 3o. y 4o., de este Decreto, previa notificación personal a los propietarios de los inmuebles y de conformidad con los procedimientos legales y reglamentarios respectivos.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos noventa.- Carlos Salinas de Gortari.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, Patricio Chirinos Calero.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, Manuel Bartlett Díaz.- Rúbrica.- El Secretario de Turismo, Pedro Joaquín Coldwell.- Rúbrica.

